

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO DE 110 PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE)

La Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE del 4 de julio de 2018) (en adelante LPGE 2018), habilita la contratación indefinida vinculada a las tasas de reposición del 2019 y 2020, habiéndose autorizado para la Corporación RTVE por resolución conjunta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, un número de 29 plazas y 35 plazas respectivamente.

Por otra parte, la ya mencionada Disposición adicional vigésima novena de la LPGE 2018, habilita igualmente procesos de estabilización de empleo en las sociedades mercantiles públicas, teniendo autorización por resolución conjunta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la estabilización de 46 plazas ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017

Las presentes bases generales serán desarrolladas posteriormente, teniendo en cuenta los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de acuerdo a la normativa vigente.

1. Número y grupo profesional de los puestos de trabajo

Se convoca la cobertura de 110 puestos de trabajo, como personal laboral fijo, distribuidos entre los distintos grupos profesionales. La concreción de la oferta de los puestos de trabajo, según ocupación tipo, destino geográfico y orgánico, se realizará por RTVE atendiendo a las necesidades de empleo existentes y al desarrollo de los sistemas de provisión internos de puestos de trabajo.

En el supuesto de tener aprobada RTVE la tasa de reposición para el año 2021, por resolución conjunta del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, antes de la publicación del desarrollo de las bases de desarrollo de la presente convocatoria, se podrá adicionar a los 110 puestos de trabajo mencionados.

2. Sistema de selección

Las bases generales de este proceso de ingreso para la convocatoria, detallarán los requisitos de los participantes, el sistema de selección, (fases, pruebas y valoración), el temario que ha de regir para la confección de las pruebas, la composición del órgano de selección y los aspectos referidos a la formalización de los contratos.

3. Publicación

Estas bases generales, junto con las que se desarrollarán para la presente convocatoria, serán expuestas en la Web de RTVE, www.rtve.es, en la intranet de la Corporación RTVE, tablones de anuncios o en cualquier otro medio que permita asegurar su publicidad.

Madrid, 22 de diciembre de 2020

Director General Corporativo
Federico Montero Hita